LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar las costas a favor de la parte demandada compuesta por MARÍA NATALÍ SIERRA OCHOA y LUIS ENRIQUE JIMENEZ MONCADA, y a cargo de la demandante ALICIA DEL S. LUJÁN JARAMILLO, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

Agencias en derecho 1ª Instancia , (fl. 196 Vto.) ..... $ 1.288.700
TOTAL COSTAS ..... **$ 1.288.700**

Son UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/L.

Medellín, 12 de marzo de 2021

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario - Pertenencia
Demandante:	Alicia del Socorro Luján Jaramillo
Demandado:	Luis Enrique Jiménez Moncada y otra
Radicado:	050013103012-2013-00455-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

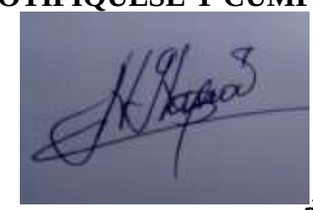

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. __22_____ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy __15___ de ___3____ de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria